



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11843

Viernes 22 de Noviembre de 2013

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2013 - Res. Nº 238 a 251, 253, 255 a 267 2-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 1018 y 1019 11

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2013 - Disp. Nº 98 11-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Pesca
Año 2013 - Disp. Nº 26, 27 y 28 12-13

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 244, 245 y 246 13

Subsecretaría de Transporte Multimodal
Año 2013 - Disp. Nº 21 13

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 117 a 120 14

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2013 - Declaración Nº 077 a 085 14-16

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 16266/12 16-18

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-40

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 238/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Presidente del Instituto Provincial del Agua, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Si existe un registro actualizado de las reservas de agua potable ubicadas en los yacimientos de actividad hidrocarburíferas.
- 2) Si ese Instituto cuenta con la información y mapeo de los acuíferos identificados en los alrededores de los pozos de exploración y extracción de hidrocarburos, como los ubicados en las proximidades de dichos pozos; en caso afirmativo remitir copia del mapeo con la distinción de las divisiones geográficas de cada yacimiento.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 239/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse a la Secretaria de Planeamiento Estratégico y Desarrollo en los términos y alcances

establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Porcentaje del Presupuesto General de la Secretaría ejecutado hasta el momento. Detalle por áreas;
2. Cantidad de personas a cargo;
3. Programas ejecutados o a ejecutar;
4. Proyección de Programas a ejecutar en lo que resta del año 2013 y 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 240/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Convocar al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca en los términos y alcances previstos en el inciso 4º) del artículo 134º de la Constitución Provincial para que el día 28 de noviembre a las 10 horas, concurra a la Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de informar sobre:

1. -) Intervención que tuvo en el conflicto de la empresa ALPESCA S.A. de la ciudad de Puerto Madryn.
2. -) Informe cuánto dinero ha aportado la Provincia del Chubut a la empresa ALPESCA S.A. y si ha asumido compromiso alguno de aporte económico. Con detalle de lo aportado en los últimos doce meses y cuál ha sido el aporte histórico incluyendo beneficios impositivos de todo tipo.
3. -) Informe sobre que conocimiento tiene sobre la existencia de créditos del Banco del Chubut S.A. a la empresa ALPESCA S.A., incluyendo montos de los mismos y estado de mora.
4. -) Informe si la Provincia del Chubut tiene conocimiento de quienes son los propietarios reales y en que porcentajes de la empresa, en su caso indique quienes son y la relación establecida con ellos en el marco existente.
5. -) Informe sobre las condiciones actuales de los permisos de pesca vigentes, sus condiciones generales y particulares.
6. -) Informe que beneficios, aportes u otro ingreso

se prevé en las condiciones de los permisos a favor de la Provincia, cuando se venden las empresas que cuentan con permisos o de alguna forma el permiso es utilizado por otra empresa.

7. -) Informe sobre las estrategias y políticas activas que se encuentra implementando y previstas para afrontar la situación actual del área pesquera.
8. -) Informe sobre que conocimiento tiene sobre quiénes son los acreedores de la empresa ALPESCA S.A. y el monto de la deuda que tendría.
9. -) Informe cuál es su análisis y valoración de la declaración de inconstitucionalidad de la ley de pesca provincial declarada ya hace alrededor de un año a pedido de las pesqueras Pescargen SA y Pesquera Galfrio SA y si existe ya un proyecto de reforma para remitir a esta Legislatura o que se hará desde el área a su cargo ante esta inconstitucionalidad resuelta por el Máximo Tribunal Nacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 241/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a la Señora Ministro de Salud, en los términos y alcances previstos en el inciso 4) del artículo 134 de la Constitución Provincial, para que el día 26 de noviembre a las 10 horas, concurra a la Honorable Legislatura Provincial a los efectos de informar sobre:

1. Cuál es el criterio de distribución de profesionales médicos en las instituciones, en qué prioridad sanitaria se sustenta este criterio, y cuáles son las falencias de estos profesionales en las instituciones en todo el territorio provincial. Asimismo informe el criterio para otros profesionales y técnicos. ¿Cómo resolverá las falencias?
2. Cuántas licitaciones se realizaron para la compra de insumos y medicamentos en el año 2013, cuáles fueron los montos y cuántas licitaciones piensa realizar en el 2014, fechas de las mismas para evitar faltantes.

3. Sistema de compras que ha utilizado el Ministerio, compras centralizadas y descentralizadas por zona sanitaria. Análisis comparativo de costos. Resultados.

4. Qué avances se han realizado para fijar los puestos de trabajo necesarios al menos en los hospitales cabecera. ¿Se analiza la distribución de vacantes en función de ese criterio?

5. Residencias, tecnicaturas y licenciaturas provinciales. Criterios, número actual de alumnos en cada rubro y previsiones.

6. Programas provinciales vigentes, análisis comparativo de resultados desde el 2012. Programas vigentes en el año 2011 que fueron dados de baja y razones. Nuevos programas si los hubiere.

7. Emergencias y catástrofes, previsiones presupuestarias, numero de simulacros y capacitación del personal realizados en el año.

8. Razón por la que no se ha designado un director de maternidad e infancia. Si se ha avanzado en los comités de estudio de muertes infantiles y maternas por región.?

Cómo se conforman esos comités e informes de los mismos correspondientes al 2013.

9. Cuáles son las actividades priorizadas por las áreas de salud mental y drogodependencias en el año. Razones por las que no se ha intervenido en situaciones graves en el interior provincial, como suicidios de adolescentes, violencia, alcoholismo y drogas.

10. Razones por las que no se planifica el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento del sistema público provincial, que lleva a su progresivo deterioro. Responsabilidades. Mencione las razones por las que no se completan obras de infraestructura importantes como el hospital de El Maitén

11. Cuál es el Plan de Salud Provincial, y qué estrategia utilizara para llevarlo a la práctica.

12. Si considera que el modelo hospital céntrico (que está llevando adelante) es más eficiente sanitariamente que el modelo de atención primaria de la salud. Si existen razones para revertir la reforma sanitaria desarrollada durante ocho años en la provincia, y cuáles son los fundamentos sanitarios para llevarlos adelante.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 242/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Dirigirse al Presidente del Instituto de Asistencia Social de la Provincia de Chubut en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Ingresos:

- Informe detalle mensual de recaudación desde el 1º de enero de 2012 a la fecha, de:
 - a. Quiniela;
 - b. Telebingo;
 - c. Otros juegos;
 - d. Canon Casino;
 - e. Impuestos sobre rentas provinciales;
 - f. Otros ingresos;

2. Egresos:

- a. Importe abonados en concepto de juegos desde el 1º de enero de 2012 hasta la fecha;
- b. Importes abonados en personal, incluida las cargas sociales y teniendo en cuenta todo tipo de relación laboral con el Instituto;
- c. Subsidios otorgados en efectivo y en bienes, por rubro, desde el primer trimestre de 2012 hasta la actualidad;
- d. Pauta publicitaria discriminada;
- e. Gastos generales que conlleva la organización del «Telebingo»;
- f. Comisión agencieros;
- g. Comisión con IVISA;
- h. Pago a proveedores;
- i. Otros egresos;

3. Deudas discriminadas por monto y fechas de las mismas;**4. Fecha de finalización de la concesión de los casinos en la Provincia del Chubut.**

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 243/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministro Coordinador de Gabinete, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de reiterar la Resolución Nº 164/13-HL., solicitando que en un plazo de cinco (5) días, informe en el marco de la Ley VII Nº 62 y su Decreto Reglamentario, lo siguiente:

- 1.- Montos percibidos en concepto de multas y otras penalidades aplicadas a las empresas de Telefonía e Internet.
- 2.- Apercebimientos realizados.
- 3.- Desarrollo de las inversiones realizadas anualmente en los últimos 5 (cinco) años, en la Provincia por las Empresas de Telefonía de Internet.
- 4.- Cantidad de clientes, asociados, abonados, usuarios o cualquier otra denominación que implique relación comercial, anualmente en los últimos 5 (cinco) años, en telefonía, Internet en cada una de las localidades de la Provincia.
- 5.- Cantidad de oficinas de atención al Público dentro de la Provincia, como así también equipos apropiados para la reparación de los reclamos.
- 6.- Formulación de Planes Generales de Educación para el Consumidor y su difusión pública. (Ley VII Nº 22- antes Ley Nº 4.219).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 244/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministerio de Educación, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el

plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, remita:

- Copia de las actuaciones administrativas obrantes en el Ministerio con relación a la donación efectuada por Pan American Energy para la construcción del Jardín de Infantes N° 411 de la Localidad de Sarmiento (parte del Solar B, Manzana 4, de la Zona Centro), en el marco de las Ordenanzas Nros. 09/07 y 076/08.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 245/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut, en los términos y alcances establecidos en el Art. 134 inc. 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

- Fecha y monto total de ingresos a la Tesorería General de la Provincia producto de la emisión de títulos públicos y/o contratación de préstamos en el marco del Programa de Financiamiento Estratégico Provincial - Ley II Nº 151.
- Informe número y denominación de la fuente de financiamiento, y partida de erogaciones prevista en el presupuesto del corriente año, Artículo 5º de la Ley II Nº 151.
- Entidad bancaria, individualización de las cuentas y fecha de ingreso de los mismos.
- Obligaciones contraídas, indicando fecha de vencimiento y monto de las mismas.
- Costo de emisión y colocación de letras detallando costos en concepto de: intereses, honorarios, comisiones, gastos e impuestos.
- Remita copia del expediente mediante el cual se tramitó la autorización prevista en el artículo 1 de la Ley II Nº 151.
- Remita copia de los instrumentos suscriptos y normas complementarias dictadas en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley II Nro. 151.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 246/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Gobierno, en los términos y alcances establecidos en el Artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- Si obra ante la Inspección General de Justicia el inicio del trámite de inscripción de la nueva composición del Directorio del Banco del Chubut S.A., y en caso afirmativo remita copia certificada del legajo pertinente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 247/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Señora Ministro de Salud, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inc.3) de la Constitución Provincial, para que, en el pla-

zo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, informe si están previstas, en el Hospital de la localidad de Epuyén, las siguientes obras:

1. Renovación del Techo.
2. Renovación del Sistema Eléctrico.
3. Instalación de un Grupo Electrónico de 9.5 kbg.
4. Terminación de Salón de Conferencia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 248/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 5 (cinco) días, informe y remita a esta Legislatura:

- Copia del Expediente Nº 813-SIPySP.
- Copia de la Orden de Compra donde se adquiere un transformador de 10 MVA marca Vasile Nº 29.570.
- Copia de los Remitos de Entrega de los materiales de dicha Orden de Compra.
- Destino de instalación del transformador y detalle del estado de la obra.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 249/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo el "VI Foro Patagónico de Niñez y Adolescencia" que se realizará en la ciudad de Esquel los días 15 y 16 de noviembre de 2013, en la Escuela Nº 112.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 250/13-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo la presentación del intérprete y compositor de música árabe Mario KIRLIS, que tendrá lugar en el Teatro Español de la ciudad de Trelew el día 16 de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 251/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129° del Reglamento Orgánico, los Diarios de Sesiones Nros. 1286 a 1293.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 253/13-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Montos que el Estado Provincial y Entes Descentralizados adeudan al Instituto de Seguridad Social y Seguro en concepto de aportes, contribuciones previsionales y de obra social (SEROS). Déficit previsional de regímenes especiales.
- 2) Detallar por año de devengamiento y origen (aportes, contribuciones déficit previsional de regímenes especiales y otros créditos) al 31 de octubre del 2013.
- 3) Sistemas de ajuste y actualización convenidos con el Instituto.
- 4) Montos devengados en los sistemas de obra social y jubilatorio en los últimos veinticuatro (24) meses en concepto de aportes, contribuciones, déficit previsional de regímenes especiales y otros créditos por aportes (Régimen Policial, Amas de Casa, etc.) detallados por mes.
- 5) Montos depositados al Instituto en los últimos veinticuatro (24) meses detallados por origen correspondientes a lo solicitado en el inciso 3).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 255/13-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el evento "Argentina Corre", que se desarrollará en la ciudad de Rada Tilly, el día 16 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 256/13-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la 4ª Edición de la "Gran Gourmet de Comodoro en la Patagonia: Exposición de Bodegas, Productos Gourmet y Turismo Gastronómico", a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente año, en el Predio Ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la
 Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 257/13-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la conformación de la «Cámara de Turismo del Chubut», asociación sin fines de lucro que reúne al sector privado del turismo, cuyo objetivo es la promoción y desarrollo del turismo en el ámbito de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a la Cámara de Turismo del Chubut y a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la
 Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 258/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Legislativo el Museo del Diario El Chubut (MUDICH) dedicado a la historia del periodismo y la imprenta en el Valle del Río Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN Nº 259/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo las "Terceras Jornadas de Educación Sexual Integral. El Género en Disputa: Debates para una Educación Intercultural", a realizarse en la ciudad de Esquel los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, organizadas por docentes del Instituto Superior de Formación Docente Nº 809 de Esquel.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 260/13-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Resolución Nº 285/04-H.L., el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Instrumentar un "Reconocimiento de Honor" a los cinco (5) mejores alumnos que egresen con el más alto promedio del Nivel de Educación Secundaria ciclo orientado, pertenecientes a establecimientos educativos públicos de gestión estatal y a establecimientos públicos de gestión privada, según el artículo 87º de la Ley VIII Nº 91 y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser argentinos, naturalizados o por opción;
- Con un mínimo de cinco (5) años de residencia en la Provincia;

- No registrar la condición de repitente en el mencionado Nivel.”

Artículo 2°.- Sustitúyase el Artículo 3° de la Resolución N° 285/04-HL. y sus modificatorias, por el siguiente texto:

«Artículo 3°.- La Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de este Poder Legislativo será la encargada de realizar los estudios pertinentes entre los antecedentes remitidos por el Ministerio de Educación a los efectos de seleccionar los promedios generales más altos del Nivel de Educación Secundaria ciclo orientado de cada promoción. En caso de paridad obtendrán el beneficio todos los alumnos con el mismo promedio.»

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 261/13- HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la ciudad de Puerto Madryn, al Dr. MARCELO FERNANDO NIETO DI BIASI (D.N.I. N° 21.493.139).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 262/13- HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Dra. CAMILA LUCIA BANFI SAAVEDRA (D.N.I. N° 24.057.892).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 263/13- HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la ciudad de Trelew, al Dr. CESAR MARCELO ZARATIEGUI (D.N.I. N° 16.206.528).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 264/13-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Manifiestar el apoyo y acompañamiento declarando de interés legislativo al Proyecto de Ley con media sanción aprobado por el H. Senado de la Nación sobre creación de la “Empresa de Transportes Navales Empresa del Estado”, Expediente 2783-S-2013, presentado por el Senador Osvaldo López, y que han impulsado entre otros nuestros Representantes, Dr. Marcelo Alejandro Guinle y Dra. Graciela Di Perna, encontrándose para su tratamiento en la H. Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Honorable Senado de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 265/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro Coordinador de Gabinete, en los términos y alcances establecidos en el Artículo 134, inciso c) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este poder legislativo lo siguiente:

1) Si es propiedad del Estado Provincial una Turbina generadora de energía eléctrica, GE LM 6000 Sprint Gas, en caso afirmativo:

- a. Como se genera la adquisición del equipo y cuál era su fin (acompañar la documentación respaldatoria).
- b. De qué área de gobierno depende la operación del equipo y quien tiene responsabilidad de decisión sobre su destino.
- c. Si el equipo es nuevo o usado, cuánto dinero se invirtió en la compra del mismo y/o reparación (acompañar la documentación respaldatoria).
- d. Cuántos Mw. de potencia tiene dicho equipamiento.
- e. Donde se encuentra dicho equipo, cuánto dinero se destina mensualmente y cuánto dinero se ha destinado en total en concepto de alquiler del depósito donde se alberga el mismo.
- f. En caso de que el equipo no se encuentre dentro

del territorio provincial, si está contemplada la posibilidad y/o si se han iniciado las gestiones correspondientes para traer el equipo a la provincia.

g. Si existe proyecto ejecutivo para la incorporación del equipo a la matriz productiva de energía eléctrica de nuestra provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 266/13-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Encuentro Regional de Mujeres Bautistas Argentinas, a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Comuníquese y elévese copia del mismo a la Iglesia Evangélica Bautista “Nueva Vida” de la ciudad de Puerto Madryn, sita en la calle Gobernador Maíz Nº 675.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 267/13-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el encuentro "Plan Nacional de Conservación y Recuperación del Huemul (*Hippocamelus bisulcus*) en Argentina – Parque Municipal Shoonem – Un Parque para la protección, estudio y recuperación del Huemul en Chubut", organizado por la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, y la Dirección de Fauna Silvestre (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación) y la participación de organismos estatales de la Provincia de Río Negro y Santa Cruz, con el auspicio de la Municipalidad de Alto Río Senguer, a desarrollarse desde el 19 al 21 de noviembre de 2013.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a la Municipalidad y al H. Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 1018 05-11-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Aceitera General Deheza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 904-246645-3 CUIT Nº 30-50287435-3, con domicilio en Int. Adrián P. Urquía Nº 149 de la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 11 de Noviembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-11-13 V: 27-11-13

Res. Nº 1019 05-11-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Bac-Dall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-059241-4 - C.U.I.T. Nº 30 -70799955-8, con domicilio

en Bonorino Esteban Cnel. Nº 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 04 de Noviembre de 2013, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-11-13 V: 27-11-13

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 98/13.

Rawson, 12 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El Expediente Nº 15933/11 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera. Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "MINERA CIELO AZUL S.A." y registrado bajo el Nº 6 Fº 10 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 15 de Agosto 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a fojas 116,

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "MINERA CIELO AZUL S.A." Permiso de Exploración y Cateos para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas. CERO áreas, CERO centiáreas (10.000 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre-Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia POSGAR 94 Y-X: PP(5233200,2592600) 1- (5233200 , 2603200), 2- (5228303,2603200), 3- (5228303, 2605149), 4- (5224303, 2605149), 5- (5224303, 2610149), 6- (5224048, 2610149), 7- (5224048, 2601600), 8- (5224779, 2601600), 9- (5224779, 2592600)

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 3º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (4000 has.00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (6000 has.00 a. 00 ca). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (2.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Comuníquese la presente Disposición a la DGEA, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 8º: REGISTRESE, Notifíquese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARIA EUGENIA MAZA

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE PESCA

Disp. N° 26

12-11-13

Artículo 1º: IMPONER, a la firma PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L., con domicilio en Pedro Pablo Ortega 2502, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, la multa de PESOS TREINTA MIL. (\$ 30.000.-) por la infracción al Art. 41º Inc. "15" de la Ley IX N° 75,

Resolución N° 075/09-SP ANEXO punto 7.3, Art. 5º de la Resolución N° 007/11-SP y concordantes, en virtud del accionar del B/P ETERNO SAN JOSE (01493) entre los días 28 de Enero al 28 de Julio del 2011.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 " Tasas Retributivas de Servicios y Otros" letra "M", Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librerá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la Ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54º de la Ley IX N° 75.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52º de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 27

12-11-13

Artículo 1º: IMPONER, a la firma FRANGELA S.A., con domicilio constituido en Moreno N° 836 2º piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, la multa de PESOS DIEZ MIL. (\$ 10.000.-) por la infracción a los artículos 12º, 38º, 41º Incs. "14 y 18" de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P PENSACOLA I (747), el día 24 de Diciembre del 2009.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1" Tasas Retributivas de Servicios y Otros" letra "M", Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librerá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la Ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54º de la Ley IX N° 75.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52º de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 28

12-11-13

Artículo 1º: IMPONER, al Sr. PATRICIO TOLEDO, con domicilio en López y Planes N° 29 – Playa Unión, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS DIEZ MIL. (\$ 10.000.-) por la infracción al Art. 18º Inc. "d"

de la Ley IX N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DON JOSE (01466M) el día 12 de Febrero del 2010.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 " Tasas Retributivas de Servicios y Otros" letra "M", Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la Ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54º de la Ley IX N° 75.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52º de la Ley IX N° 75.

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 244

07-11-13

Artículo 1º.- RENUÉVESE en la categoría: "Consultoría Ambiental", y REEMPADRÓNESE con el N° 198 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Gestión Ambiental Cecilia Lorena RODRÍGUEZ, DNI N° 26.633.454, con domicilio legal en calle Epuén N° 111, Barrio Altos de la Villa de la localidad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Gestión Ambiental Cecilia Lorena RODRÍGUEZ, DNI N° 26.633.454, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Licenciada en Gestión Ambiental Cecilia Lorena RODRÍGUEZ, DNI N° 26.633.454, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 245

07-11-13

Artículo 1º.- RENUÉVESE en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el N°

001 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" al Licenciado en Química Jorge Rubén ZAVATTI, D.N.I. N° 10.695.128, con domicilio declarado en Boulevard Brown N° 941, Departamento N° 3 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Química Jorge Rubén ZAVATTI, D.N.I. N° 10.695.128, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Licenciado en Química Jorge Rubén ZAVATTI, D.N.I. N° 10.695.128, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 246

07-11-13

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el N° 136 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la Ingeniera Hidráulica y Civil María Luisa CUESTA, DNI N° 17.310.762, con domicilio declarado en calle 25 de Mayo N° 1136 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Hidráulica y Civil María Luisa CUESTA, DNI N° 17.310.762, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Ingeniera Hidráulica y Civil María Luisa CUESTA, DNI N° 17.310.762, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Disp. N° 21

13-11-13

Artículo 1º.- HOMOLÓGASE la Memoria y Balance correspondiente al Décimo Quinto ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2012 de la A.P.P.C.R.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 117 **07-11-13**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 11938 y 11929.

Disp. Nº 118 **07-11-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 12002.

Disp. Nº 119 **11-11-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 11992.

Disp. Nº 120 **13-11-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 12038.

DECLARACIONES

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARACIÓN Nº 077/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Congreso de la Nación dé urgente tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley presentado mediante Expediente Nº 2.932-S-2013, que propugna la modificación de la Ley Nacional Nº 23.753 respecto de la problemática y prevención de la diabetes, y de la actualización, cobertura y adecuación de los tratamientos farmacológicos y tecnológicos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 078/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia del Chubut tenga a bien considerar la instrumentación de las medidas presupuestarias y administrativas que correspondan con la finalidad de propender a la creación de un Juzgado Laboral con sede en la ciudad de Rawson haciendo las previsiones en el Presupuesto del Poder Judicial del año 2014.

Artículo 2º.- La concreción de lo requerido en el Artículo 1º de la presente declaración tendrá el reconocimiento de la comunidad de Rawson y de sus Fuerzas Vivas que históricamente han reclamado por la creación de dicho Juzgado en materia laboral.

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Honorable Concejo Deliberante de Rawson, a la Sra. Intendente de la ciudad de Rawson, al Colegio Público de Abogados del Chubut, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut y al señor Gobernador.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 079/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de Interés Provincial el "VI Foro Patagónico de Niñez y Adolescencia" que se realizará en la ciudad de Esquel los días 15 y 16 de noviembre de 2013, en el SUM de la Escuela Nº 112.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 080/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial y cultural la presentación del intérprete y compositor de música árabe Mario KIRLIS, que tendrá lugar en el Teatro Español de la ciudad de Trelew el día 16 de noviembre de 2013.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 081/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto 2014, las Partidas necesarias para el sostenimiento y desarrollo de la infraestructura adecuada en el Centro de Actividades de Montaña «La Hoya».-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 082/13HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial Declare de Interés Provincial el Museo del Diario El Chubut (Mudich) dedicado a la historia del periodismo y la imprenta en el valle del Río Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 083/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Declárese de Interés Legislativo el "Parlamento Federal Juvenil: Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación", organizado por el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias, que se desarrollará en el Congreso de la Nación, durante tres jornadas de la segunda quincena del abril de 2014. Dicho encuentro convocará a estudiantes de todo el país que durante el 2013 estén cursando tercer y cuarto año de nivel (o su equivalente en cada sistema educativo jurisdiccional).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 084/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto 2014 las Partidas necesarias para solventar los gastos que demande la construcción de un Salón de Usos Múltiples en el Jardín de Infantes N° 407 de la localidad de Rada Tilly.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a la Municipalidad de Rada Tilly y al Concejo Deliberante de Rada Tilly.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 085/13HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el Encuentro Regional de Mujeres Bautistas Argentinas, a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Comuníquese y elévese copia del mismo a la Iglesia Evangélica Bautista "Nueva Vida" de la ciudad de Puerto Madryn, sita en la calle Gobernador Maíz N° 675.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE CUARZO DISEMINADO DENOMINADO "ROMIN I" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: ROMERO PASTOR RICARDO EXPEDIENTE N° 16266/12.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° de Expediente 16266 Letra DGMyG Año 2012 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. ROMERO PASTOR RICARDO Apellido, Nombre/Razón Social. 13284460 DNI-LE-LC– Tachar lo que no corresponda 20132844608 CUIT / CUIL 03/04/1957 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad MINERO Profesión DIVORCIADO Estado Civil 154331462 Tel/ Fax CHACRA N° 324 Domicilio Real/Legal: Calle / N° Dolavon Ciudad CHUBUT Provincia Juan Muzio 953 Domicilio Constituido: Calle /N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre DNI./L.E./L.C Domicilio Real:/ Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre DNI./L.E./L.C Domicilio Real:/ Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio FECHA" En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO SALIO DOC.16266 FOJAS FECHA 6/08/12 HORA 12,10 DOC. FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DA-

RO, 28 de Agosto de 2012” Hay un sello ovalado que dice: “MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. Del Chubut” Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: “ENNIO N. ARANA. Dir. De servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología” “Cde. Expte. N° 16266/12. Mina “ROMIN I”. DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 OCT 2013 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo Diseminado denominado “ROMIN I”, presentado por ROMERO PASTOR RICARDO, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gaiman de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.12. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de CONRAD Bernardo, constando a foja 15 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ROMERO PASTOR RICARDO.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología.” Hay un sello ovalado que dice: “MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. Del Chubut” “RAWSON (CHUBUT), 01 NOV 2013 VISTO: El Expediente N° 16266/12 de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo Diseminado denominada “ROMIN I” ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 12 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 39; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Cuarzo Diseminado denominada “ROMIN I” a nombre de ROMERO PASTOR RICARDO en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE a los titulares para que comparezcan ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber a los titulares que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase a los titulares del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º: Comuní-

quese la presente Disposición a la DGEA, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Artículo 7º.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 97/13.- D.G.MyG.-” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos” Hay un sello ovalado que dice: “MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. Del Chubut”. LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 4 F° 5 DEL “PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS” ANOMBRE DE PASTOR RICARDO ROMERO CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. RAWSON (CHUBUT), 1º DE NOVIEMBRE DEL 2013.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción Gral. de Minas y Geología

P: 15, 19 y 22-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DON MALVARES, CARLOS RICARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Noviembre 15 de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PECORARI MARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 14 de Noviembre de 2013.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento

en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, al Sr. DANIEL ALEJANDRO ALVAR CHAVEZ, D.N.I. N° 92.513.824 para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "AMAYA, HECTOR OSCAR S/Guarda Judicial", (Expte. N° 850 – Año 2013), bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda a su hija al actor.-

Trelew, Ch., 11 de Noviembre de 2013.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 22-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez, Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, de la Provincia del Chubut, sito en Av. Los Notros S/N° de la localidad de Lago Puelo, Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados «CAMPOS FUENTES, ERALDO – MONTES de CAMPOS, MARIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000320/2013), Cita y emplaza por Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ERALDO CAMPOS FUENTES o ERALDO CAMPOS o HERALDO CAMPOS (D.N.I. 12.194.141), y Doña MONTES de CAMPOS, MARIA o MONTES, MARIA (L.C. N° 0.559.850), para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por Tres Días.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA NATIVIDAD NUÑEZ CARCAMO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARO MUÑOZ JOSE DANIEL y MARIA NATIVIDAD NUÑEZ CARCAMO S/Juicio Sucesorio (Expte. 002825/2009). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario el Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 13 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650 2° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: «GALLARDO, GRACIELA S/Sucesión», Expte. N° 2289/2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos, publíquese edictos por el término de Tres días en el Diario "Crónica" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia 25 de Octubre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Secretaría N° Tres, a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650 1° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: «LLAMAZARES, ANGEL AGUSTÍN S/Sucesión» Expte. 2677/2007, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL AGUSTÍN LLAMAZARES para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos. Publíquese edictos por el término de Tres días en el diario «El Patagónico» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Julio de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BEJAR, JOSE BELINDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de Noviembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MAILOR GRIFFITHS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 20 de Septiembre de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don AMADO ABELARDO, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 13 de 2013.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 Piso, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich en autos caratulados: "BUFARINI, PASCUAL y GARRIDO, SUSANA INES S/ Sucesión" Expte. N° 2420/2012, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PASCUAL BUFARINI y SUSANA GARRIDO, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por MAYORGA PEREZ, JOSE GILBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAYORGA PEREZ JOSE GILBERTO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002259/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 25 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única a mi cargo, en los autos caratulados «CHAVEZ MARGARITA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 831-2013) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA CHAVEZ para que en el término de treinta (30) días se presente ajuicio.

Esquel (Ch), 29 de Octubre de 2013.-

Publicación por 3 días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° piso, cita por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por JUAN CARLOS GODOY y ELENA PEREZ para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 2775/2012 en autos caratulados: "GODOY, JUAN CARLOS y PEREZ, ELENA S/Sucesión". Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario «El Patagónico» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 27 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N°

650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ ANTENOPAE, BLANCA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ ANTENOPAE, BLANCA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002777/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 07 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUCMAN, YOLANDA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZUCMAN, Yolanda S/Sucesión ab -intestato (Expte. 002750/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, Noviembre 05 de 2013

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑIZ HUERTA LAUDINO Y/O GARCIA ANTUÑA MARIA ESTRELLA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MUÑIZ HUERTA LAUDINO y GARCIA ANTUÑA MARIA ESTRELLA S/Sucesión Ab- Intestato (Expte. 002458/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 16 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: «DO CARMO LUIS JUAN POLICARPO y RUIZ, FELISA DEL CARMEN S/Sucesión», Expediente 1773/2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DO CARMO LUIS, JUAN POLICARPO y RUIZ FELISA DEL CARMEN para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 05 de Noviembre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazábal, Secretaría N° 1 a Cargo de la Dra. María Tame, cita a los herederos del Sr. JUAN BENDICTO MERCADO para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «CACERES, RUBEN S/Incidente de Ejecución de Honorarios en autos: EVASEMA S.A C/PEREZ ERNESTO S/División de condominio (sumario) (Expte 24/11)», (Expte, 172/Año 2013), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Secretaría, Trelew, Chubut, 06 de Noviembre de 2013.-

MARIATAME
Secretario

I: 21-11-13 V: 22-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «CENTURION, FLORENCIO S/Sucesión A b- Intestato» (Expte. N° 849-2013), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. FLORENCIO CENTURION, que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el mismo para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres (3) días.-
Esquel, Chubut, 05 de Noviembre de 2011.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don GARAY SILBERO CELESTE y ASTORGA CARMEN ROSA, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 12 de 2013.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 20-11-13 V: 22-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don ESCOBAR VICENTE, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 11 de 2013.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 20-11-13 V: 22-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Doña ROSSI MONICA ELIZABETH, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 14 de 2013.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 20-11-13 V: 22-11-13.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio CAMIÑA se le hace saber al Señor Nelson RIVERA (DNI N° 14.330.693), que en autos N° 29.693, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011» se ha dictado el Acuerdo N° 428/13, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil trece ... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2011...

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al entonces Presidente: Sr. Nelson RIVERA (DNI N° 14.330.693) y... por la suma total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 47.578,01) Tercero:... Cuarto:... « Fdo: Cr: Sergio CAMIÑA –

Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Cr. Sergio Sánchez Calot - Vocal; Dra. Irma Baeza Morales - Secretaria Letrada».

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 18 de noviembre de 2013

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

POP TRELEW SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Integrantes: Giovana Amarilis TAURELLI CHIRIBAO, D.N.I. N° 25.442.527, C.U.I.T. N° 27-25442527-9, - argentina, soltera, abogada, de 38 años, fecha de nacimiento 26 de julio de 1975, domiciliado en calle Chile N° 8, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Carlos Ramón Alejandro GARSESES, D.N.I. N° 26.727.167, C.U.I.T. N° 20-26727167-5, argentino, casado, periodista, de 35 años, fecha de nacimiento 28 de junio de 1978, domiciliado en calle Beltran N° 846 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Rubén Omar CONTRERAS D.N.I. N° 13.988.120, C.U.I.T. 20-13988120-7, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, de 53 años de edad, fecha de nacimiento 14 de agosto de 1960, domiciliado en calle Soler N° 2170 de la ciudad de

Trelew, Provincia del Chubut. Fecha de Contrato Social: 30 de mayo de 2012, 04 de Junio de 2013 y 24 de Septiembre de 2013.

Denominación: POP TRELEW SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: prestación de los servicios de radio, conexos e interactivos comprendiendo la producción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas a través de ondas o mediante cables, destinados mediata o inmediatamente al público en general o bien a un sector del mismo, con fines informativos, culturales, educativos, comerciales, publicitarios o de entretenimiento; la comercialización publicitaria y de sus productos o servicios, y las actividades anejas y complementarias de todos los anteriores. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto. Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en CIENTO (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1000), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Ramón Alejandro GARSEES, la cantidad de TREINTA Y CUATRO (34) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1000), cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00.-), o sea el treinta y cuatro por ciento (34%) del Capital Social; Giovana Amarilis TAURELLI CHIRIBAO, la cantidad de treinta y tres (33) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1000), cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00), o sea el treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social; y Rubén Omar CONTRERAS la cantidad de treinta y tres (33) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1000) cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00), o sea el treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social.

Administración y Representación de la Sociedad: El órgano de administración de la sociedad es la gerencia, compuesto de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar individual o conjuntamente y tendrán la representación legal obligando a la sociedad. Todos los socios revisten el carácter de gerentes. Los gerentes durarán en sus cargos hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría simple de capital. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al

Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto 5965/63 Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar

con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querrelar criminalmente o realizar arrengos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Socio gerente: Carlos Ramón Alejandro GARSEES; Giovana Amarilis TAURELLI CHIRIBAO; y Rubén Omar CONTRERAS.

Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Sede Social: Bolivia N° 665 1° Piso Departamento B de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.- Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-11-13.

EDICTO

PATAGONIA LAND S.R.L.

CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Los socios de Patagonia Land S.R.L. aprueban el cambio de jurisdicción, y por consiguiente, deciden MODIFICAR EL ARTICULO 1° DEL CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Fecha de Instrumento: 13/06/13 y 05/08/13.

ARTICULO 1°: «La sociedad se denomina «PATAGONIA LAND S.R.L.». La sociedad tiene su domicilio legal y social en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sin perjuicio de trasladarlo o establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país».

Sede Social: Lote 4 y Parte de la Fracción D – Ruta Pcial. N° 4 – Parque Industrial Pesado – Puerto Madryn.- Publíquese: Por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-11-13.

EDICTO

**CESION DE CUOTAS SOCIALES
- YAMPER SRL -
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL -**

Fecha De instrumento: 16/04/2013; 18/08/2013. -

Cedente 1: Bernardo Garcia, DNI: 4.754.964, con domicilio Av. Roca 2590, Puerto Madryn. Cedente 2: Pablo Americo Eggle, DNI: 23.257.972, con domicilio Villarino 1452, Puerto Madryn.

Cesionario: Braian Alberto Uria, DNI: 34.731.140, con domicilio Croacia 1498, Puerto Madryn.

Las cláusulas quedaran redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) representado por SETENTA Y CINCO CUOTAS de pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, y que confieren un valor a un voto. El mismo se suscribe totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Braian Alberto Uria: posee la cantidad de CINCUENTA Y CINCO CUOTAS (55) y Pablo Américo Eggle, posee la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas. Los socios integran en este acto, en dinero en efectivo y en proporción a la suscripción, el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto, comprometiéndose a integrar el (75%) restante, en un plazo máximo de dos años y según lo disponga la gerencia. -

SEXTA: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Braian Alberto Uria, quien revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad. -

Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para cumplimiento de los fines sociales, el gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del código civil. Puede en consecuencia celebrar, en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-11-13.

**CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE
ECONOMIA MIXTA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 72 del día 9 de Octubre de 2013, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 2013 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2012.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2012.
- 5) Consideración de la renuncia presentada por el Dr. Federico Landau a la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Designación de un Síndico Titular: Contador Público o Abogado; como integrante de la Comisión Fiscalizadora para dar cumplimiento al artículo 16 del Estatuto de la Sociedad.
- 7) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2012.
- 8) Tratamiento del informe de la Sindicatura del período 2012.
- 9) Aprobación de la constitución de la Reserva legal en la suma equivalente al 20% del Capital Social de la Sociedad, esto es la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL).
- 10) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2012.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: José Ricardo Fuego - Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta

José Ricardo Fuego
Presidente de Chubut Deportes
Sociedad de Economía Mixta

I: 19-11-13 V: 26-11-13.

ESTANCIA LA ISABEL S. A. A. G. C. e I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Diciembre de 2013 a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Maipú 683, de la ciudad de Trelew, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos respectivos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 finalizado el 30 de Abril de 2013. 2) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 49. 3) Designación de Síndico Titular y Suplente. 4) Determinación de la Remuneración del Direc-

torio 5) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.-

MARIA INES SAENZ
Presidente

I: 20-11-13 V: 27-11-13.

**ASOCIACION COOPERADORA
CENTRO DE ACCION FAMILIAR
«RUCA CUMELLEN»**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelen», Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Diciembre de 2013 a las 17.00 horas, en Vacchina 251 de Rawson.

Se tratará el siguiente **orden del día**:

1. Lectura de la Memoria del Ejercicio 01/07/12 al 30/06/13. Consideración de la Asamblea.
2. Lectura del Balance del Ejercicio 01/07/12 al 30/6/13. Consideración de la Asamblea.
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva
4. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

VIOLETA GONZALEZ de SALAFIA
Presidenta

FLORINDA LONCON
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 22/05/2012, en Expte. N° 148/2011 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Ezequiel Nieto, Daniel Osmar Herrera y Juan Carlos Smith, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por DOS MESES, a la Dra. Sonia Elisabet KREISCHER, Matrícula C310, T° 002, F° 110, a partir del 28 de noviembre de 2013. Firmado.: Dr. Jorge Javier Echelini, Presidente, Dr. Pedro Horacio Chichinala, Secretario.

Dr. JORGE JAVIER ECHELINI
Presidente

Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALA
Colegio Público de Abogados

I: 22-11-13 V: 26-11-13.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

Se comunica a los accionistas que a partir del 5 de diciembre de 2013, se pondrá a disposición el dividendo en efectivo de \$ 112.187.552.- que por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2013, aprobara la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2013.

Los accionistas, para poder efectuar el cobro en forma proporcional a sus tenencias accionarias, deberán concurrir a la sede de la sociedad, sita en Julio A Roca 790, Esquel, Provincia del Chubut (Tel. 02945 478324), los días hábiles de 7:00 a 14:00 horas; donde además tendrán que presentar los títulos representativos de las mismas y cumplir con los trámites de rigor.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2013.

EL DIRECTORIO

Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa
Presidente

P: 22-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio de RAWSON, que el Sr. CARLOS PONTILIANO, ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 34.50,00 m3/año, para su utilización de riego de 23,00 has., durante los mese de octubre a marzo, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 9, Chacra 1 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – CARLOS PONTILIANO – RAWSON - (EXPTE. 1240 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 20-11-13 V: 22-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GOBERNADOR COSTA, que el Sr. OSCAR MANUEL ACUÑA, administrador del Establecimiento Ganadero "CABAÑA CRISTINA", ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Pecuario, proveniente del Arroyo Putrachoique, en un caudal aproximado de veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve metros cúbicos por año (22.849,00 m3/año), con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 17.000 lanares y 140 vacunos, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 27 de la Colonia General San Martín, ejido de Gobernador Costa, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO GANADERO CABAÑA CRISTINA – OSCAR MANUEL ACUÑA – GOBERNADOR COSTA (EXPTE. 833 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 20-11-13 V: 22-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L.
PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 225/2013-DGR., "CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVAART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0- N° DE INSCRIPCION. 907-322521-0, con domicilio fiscal en

PUQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 452200- construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales - Alicuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 94/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0105 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 94/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 1.525,95 (PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 95/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0 - N° de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.215,71 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 71/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0105/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0 - N° de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 457,79 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0956/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L.
PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 225/2013-DGR., "CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CARPINTERIA

EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0- N° DE INSCRIPCION. 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 452200- construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales - Alicuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 95/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13;

Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo." (Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0106 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 95/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en

tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 16.407,12 (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 12/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT Nº 30-71070049-0 - Nº de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 Nº 5 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 20.190,24 (PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA CON 24/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0106/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT Nº 30-71070049-0 - Nº de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 Nº 5 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.922,14 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 14/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 0955/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: LAWACALOC S.A
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 715/2013-DGR., "LAWACALOC S.A." S/CARGO Nº 092/2012.- - C.U.I.T. Nº 30-70783774-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAWACALOC S.A.- CUIT Nº 30-70783774-4- Nº DE INSCRIPCIÓN 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de la ciudad de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151110 – Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne - Alicuota 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 25 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos con diferencia de alícuota y periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta Nº L000185/2013-AUF , por las posiciones fiscales 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 149 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº L000185/2013 - AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de

los anticipos 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 30.264,33 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 33/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 58.578,41 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 41/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 149/2013-DF e IMPONER al contribuyente LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 9.079,30 (PESOS NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON 30/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 0948/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores:
INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 386/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2296/12 DGR, caratulado «INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. s/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-405457-7 y CUIT N° 30-71103355-2, Liquidación Impositiva N° 1369/12 DR (Nota N° 4388/13 DGR) notificada por Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 04/09/2013, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 12/12, arrojando un impuesto total de \$ 3.095,04;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-405457-7 y CUIT N° 30-71103355-2, con domicilio en Reconquista N° 336 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS EHEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
PATAGONADVENTURE S.R.L.
NEUQUEN

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 5501/13-DGR- de fecha 23/09/2013, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 375/13 IB

N° DE EXPEDIENTE: 1103/13 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 10/12 a 12/12

IMPUESTO OMITIDO: \$ 9.030,29

SON PESOS NUEVE MIL TREINTA CON 29/100

ACCESORIOS AL 30/09/13 (ART. 38° C.F.) \$ 1.210,13
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 10.240,42

SON PESOS: DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 42/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a \$ 451,51

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.354,54

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.806,06

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.257,57

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL

Directora de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores:

DIALCER S.R.L.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 387/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2655/12 DGR, caratulado «DIALCER S.R.L. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente DIALCER S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-65983-1 y CUIT N° 33-70828174-9, Liquidación Impositiva N° 1482/12 DR (Nota N° 0184/13 DGR) notificada por Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 11/09/2013, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04, 11/12, arrojando un impuesto total de \$ 9.635,34;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de la posiciones 04, 11/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DIALCER S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-65983-1 y CUIT N° 33-70828174-9, con domicilio en Roque Sanz Peña N° 628 Piso 1 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores: NORTEN S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 385/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2278/12 DGR, caratulado «NORTEN S.A. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción

902-841915-2 y CUIT N° 30-70922418-9, Liquidación Impositiva N° 1383/12 DR (Nota N° 4394/13 DGR) notificada en fecha 04/09/2013 por Edicto en Boletín Oficial, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 y 08/12, arrojando un impuesto total de \$ 7.254,87;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 y 08/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NORTEN S.A Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 902-841915-2 y CUIT N° 30-70922418-9, con domicilio en Ministro Carrillo N° 35 4° D de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., «CATANI MARIA LUCIA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CATANI MARIA LUCIA CUIT N° 27-14148076-1- N° DE INSCRIPCION. 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100- venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00% y 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre la base presunta N° 35/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 04/10; 06 a 11/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal Artículo 34°), en consideración, a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos de deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y “se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideren como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo. “(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerán-

dolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0054/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 35/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 04/10; 06 a 11/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 2.064,70 (PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.535,95 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0054/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 Dpto 4 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 04/10; 06 a 11/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 619,41 (PESOS SEISCIENTOS DEIECINUEVE CON 41/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0951/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., "CATANI MARIA LUCIA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.-- C.U.I.T. N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CATANI MARIA LUCIA CUIT N° 27-14148076-1- N° DE INSCRIPCION. 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100- venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00% y 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos no depositados y referencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre la base presunta N° 36/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que se ha corrido formal traslado de la ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o par-

cial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0055/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 36/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12;; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.676,71 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTAY SEIS CON 71/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 – de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.055,99 (PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 99/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0055/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 De BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.-

INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.703,01 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES CON 1/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRASE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0952/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
LAILA S.R.L.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 26/2013-DGR., "LAILA S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-69480777-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° DE INSCRIPCION. 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 192010- fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico - Alicuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 5) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 78/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 06 a 12/12; 01 a 02/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y cir-

constancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0098/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 78/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 06 a 12/12; 01 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 3.637,45 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 4.187,97 (PESOS CUATRO MIL CIENTO

OCHENTA Y SIETE CON 97/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0098 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 06 a 12/12; 01 a 02/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.091,24 (PESOS UN MIL NOVENTA Y UNO CON 24/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRASE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0957/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
LAILA S.R.L.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 26/2013-DGR., "LAILA S R L" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-69480777-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° DE INSCRIPCION. 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenabar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 192010- fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopedico - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 5) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial

sobre base cierta N° 77/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0097/2013- DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa” eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 77/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.574,41 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LAILA SRL. -CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 7.600,40 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 40/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0097 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente

LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.672,32 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0958/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Oleoducto Batería CG. 6 a PTC CD. Área Anticlinal Grande – Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 1496/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe

Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su

costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.-

I: 22-11-13 V: 26-11-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de PIAS La Madreselva 3. Yacimiento La Madreselva. Área Anticlinal Grande Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 1497/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sus-

tentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de Expediente si se conociere, si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 22-11-13 V: 26.-11-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 160/13.

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW –
INTERCAMBIADOR RUTA NACIONAL N° 25
SECCION: PROGRESIVA 1452,08 - PROGRESIVA
1460,00.

OBRA: CONSTRUCCION DE CARPETABITUMINOSA.

Aproximación y relleno con, hormigón por debajo de las mismas en los Puentes de Acceso a la Base Almirante M. A. Zar y Río Chubut, reconstrucción de los accesos a este último puente mencionado, sellado de grietas y fisuras; repavimentación de todo el tramo, reconstrucción de Banquinas; colocación de barandas metálicas; ejecución de accesos y señalamiento vertical, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.800.000,00 al mes de Agosto de 2012.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Enero 2014 a las 11:00 Horas.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 20/12/2013.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 4.360,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

I: 21-11-13 V: 12-12-13.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA
PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRORROGA DE APERTURA Y RECEPCION
DE OFERTAS**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL: N° 01/13**

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta
Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de «Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias y de Mitigación para El Barrio San Cayetano y Máximo Abásolo ubicado en la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

RECEPCION DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 2 de diciembre de 2013 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 2 de Diciembre de 2013 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N°2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III
PRESTAMO BID 2662 OC-AR.

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 14/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Nire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISiete MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE \$ 127.577.777,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 15/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.068,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesivas con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

PETROMINERA CHUBUT S.E.

AVISO DE MODIFICACIÓN DE LLAMADO A LICITACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13 PMC

Obra: **Construcción de Estación de Servicio.**
Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES MÁS I.V.A. (\$ 4.000.000 + I.V.A.)

Garantía de oferta : PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

Especialidad Arquitectura – Ingeniería Civil

Lugar de emplazamiento: Ciudad de José de San Martín

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) Días corridos

Por Circular Modificatoria N° 02/13 PMC se fijó como nueva fecha de presentación de propuestas el día 03 de Diciembre de 2013 a las 11 hs., en la sede social de Petrominera Chubut S.E., y como fecha de apertura de sobres el día 04 de Diciembre de 2013 a las 12 hs. en el Centro Comunitario de la localidad de José de San Martín, ubicado en calle Ramón Díaz, entre Rivadavia y Belgrano.

Adquisición de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E., Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Tel: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. Fax Int.: 124.
Email: licitaciones@pmch.com.ar

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)

Consulta de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E.
Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Acto de presentación de las propuestas:

Lugar: Petrominera Chubut S.E.

Calle Roque Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: 03 de Diciembre de 2013 - Hora: 11:00 hs.

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/13

«Proyecto y Construcción de CENTRO DE ENCUENTRO NORTE en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA».

Presupuesto Oficial: \$ 54.754.996,82

Capacidad de Ejecución: \$ 36.503.331,21

Garantía de Oferta: \$ 547.549,96

Valor del Pliego: \$ 54.754

Plazo de Ejecución: 540 días

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Diciembre de 2013 a partir de las 09:00 horas

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs., de la fecha de apertura

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: la venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO 297 - RAWSON O DONDE ESTE NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.-

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

*Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$ 0,50).

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN**

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 de Octubre de
2013**

RESOLUCIÓN N°: 305/13

VISTO, el Acta de Notificación Legal numerada, Plañilla General Número 14/2013, de fecha 30/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser no-

tificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de CHUBUT, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

PABLO ADRIAN CLAVARINO
Director General

I: 18-11-13 V: 22-11-13.



ANEXO RESOLUCION N°: 305/13

Ref. Falta de Presentación - Declaración(es) Jurada(s).

Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCION FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.T.	Señor(es)	Domicilio	Impuesto	Periodo (s)	Planilla General
201304-016-000521	20-27283791-1	FENOLLE OMAR DARIO	9 DE JULIO - 12°D 687-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000522	30-71065144-9	DAYTE SRL EN FORMACION	CERRO CHENQUE 971 PISO:2 OFIC:D-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000523	20-06694463-9	LUNA OSVALDO DOMINGO	LOS ALERCES 143-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000524	27-25449127-1	GONZALEZ MARCELA ANDREA	M DE VEDIA-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000525	20-04946986-2	CORTADA ROBERTO ANIBAL	POLOMIA (ROCA) 365-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000526	20-04543778-8	PUJANA ROBERTO ROMAN	0-(9033) ALTO RIO SEGUER PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000527	20-12130750-3	COTES EDUARDO ENRIQUE	BARRIO GABELCO 33-(9100) TRELEW PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000528	30-70942212-6	PLAYAS DEL SUR S.R.L.	MORETEAU 1776-(9100) Rawson - Trelew - PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000529	20-22615825-2	OVALLE MARCELO JAVIER	YAGARES 1733-(9100) TRELEW PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000530	30-70860071-3	LA CALETA S.A.	AV ROCA -7º- OF. 4 353-(9120) PUERTO MADRYN PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000531	20-92551266-5	GONZALES MONTAÑO DANIEL	B SAN MIGUEL . MZA 1214-(9120) PUERTO MADRYN PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000534	20-14354820-2	CHALP, DOMINGO VICENTE	JAMAICA MACIZO 21 LOTE 5 1660 BARRIO AGROPECUARIO LIVIANO BIEDMA-(9120) PUERTO MADRYN PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
Cant. Total:						12